



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0553** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **05 SEP 2023**

VISTOS:

Resolución Directoral Regional N° 0227-2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de mayo del 2023, expediente de registro N°03700, de fecha 10 de agosto de 2023; expediente de registro N°03816 de fecha 16 de agosto de 2023; Informe N°645-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 21 de agosto de 2023 y demás actuados en un total de noventa y uno (91) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública tiene por objetivo principal satisfacer las necesidades de la población, conformada por varias instituciones y organizaciones con el fin de administrar y gestionar de manera eficiente el Estado Peruano, sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno de la ley y el derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N°0425-2020-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 04 de diciembre de 2020, se autorizó a la ECSAL "VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L", para que funcione como entidad calificada para expedir certificados de salud y toma de exámenes de aptitud Psicosomática requeridos para la obtención de Licencias de Conducir de vehículos automotores en las diferentes categoría y clases;

Que, con expediente de registro N°03700, de fecha 10 de agosto de 2023, la Sra. MARIA CONSUELO GUEVARA BRUNO, Gerente General de la ECSAL "VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L", solicita el **incremento** al staff médico a la profesional YENY GUERRA SALAS, identificada con DNI N° 40046102 y colegiatura N°040888, propuesta como responsable de evaluador clínico/evaluador visual/ / evaluador auditivo;

Que, con expediente de registro N° N°03816, de fecha 16 de agosto de 2023, la Sra. MARIA CONSUELO GUEVARA BRUNO, Gerente General de la ECSAL "VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L", solicita el **incremento** al staff médico al profesional HUMBERTO TIMANA CORDOVA, identificado con DNI N° 42266436 y colegiatura N°07890, propuesto como director médico/evaluador clínico;

Que, con Informe N°645-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 21 de agosto de 2023; el Jefe de la Unidad de Circulación Vial y Seguridad Vial, recomienda **declarar procedente la incorporación** al staff médico solicitado por la ECSAL "VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L" e **incrementar** a los profesionales médicos YENY GUERRA SALAS y HUMBERTO TIMANA CORDOVA; conforme a los expedientes de registro N° N°03700, de fecha 10 de agosto de 2023 y expediente de registro N° N°03816, de fecha 16 de agosto de 2023

Asimismo; que de conformidad con el artículo160 del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, precisa que pueden acumularse en un solo escrito, de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse





Gobierno Regional de Piura
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **-0553** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **05 SEP 2023**

conjuntamente, en ese sentido la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en el artículo 45° del Reglamento Nacional de Emisión de Licencia de Conducir, aprobado con Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias y lo establecido en la Resolución Ministerial N°231-2018/MINSA, la Directiva administrativa N°239-MINSA/2017/DGIESP y su modificatoria Resolución Ministerial N°249-2022/MINSA, de fecha 30 marzo de 2022, en el Procedimiento N°65 del TUPA Institucional, ha evaluado la documentación obrante en los expedientes observando que **si cumplen** con los requisitos mínimos exigidos en la norma.

Que, en ese orden de ideas se acumula los expedientes de registro N°03700, de fecha 10 de agosto de 2023 y expediente de registro N°03816, de fecha 16 de agosto de 2023; mediante el cual la Sra. MARIA CONSUELO GUEVARA BRUNO, Gerente General de la ECSAL "VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L", solicita el **incremento** al staff médico al profesional **HUMBERTO TIMANA CORDOVA**, identificado con DNI N° 42266436 y colegiatura N°071890, propuesto como director médico/evaluador clínico y a la profesional **YENY GUERRA SALAS**, identificada con DNI N° 40046102 y colegiatura N°040888, propuesta como responsable de evaluador clínico/evaluador visual / evaluador auditivo;

Que, al amparo de lo señalado en el literal I) del artículo 30° del reglamento de Organización y Funciones (ROF) la Unidad de Circulación y Seguridad Vial emite su pronunciamiento recomendando **declarar procedente** lo solicitado por la ECSAL "VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L" en consecuencia **MODIFICAR** la Resolución Directoral Regional N°0277-2023-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de mayo de 2023, e **INCREMENTAR** a los profesionales propuestos en los expedientes de registro N° 03700 de fecha 10 de agosto de 2023 y expediente de registro N° 03816 de fecha 16 de agosto de 2023; que a continuación detallamos:

STAFF MÉDICO

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIATURA
1	DIRECTOR RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLÍNICAS MÉDICO DE	BEVERLY VANNESA DIOSES ROSADO	41528724	057313
		HUMBERTO TIMANA CORDOVA	42266436	071890
		LUIS ALEXANDER AVENDAÑO ZAPATA	47227515	071481
		GIULIANA MARGOT CHIROQUE PAREDES	46807889	071648
		ERNESTO ALBERTO SANCHEZ EGUSQUIZA	40319342	41367
		JOSÉ CARLOS ALVAREZ TORRES	44269016	63604
2	DIRECTOR RESPONSABLE DE EVALUACIONES VISUALES MÉDICO DE	NEPTALI VITE HUANCAS	02615576	25432
		KATTYA FARFAN VALDEZ	42957390	058823
		YENY GUERRA SALAS	40046102	040888



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **-0553** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **05 SEP 2023**

3	MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIÓN CLÍNICA OTORRINOLARINGOLÓGICAS Y OFTALMOLÓGICAS	EDILBERTO PINGO	02850493	40052
		ORDINOLA		
		RANDY TOMAS BAYONA CHÁVEZ	46123375	071671
4	RESPONSABLE DE EVALUACIONES TOXICOLÓGICAS	ALDO RACSO RIVERA ARGUELLO	42103615	063409
		ZARUZKA ZUAREZ VALDIVIA	03680383	10922
5	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES PSICOLÓGICAS	ANDREA JANET DE LOS MILAGROS BENITES AMAYA	45472558	20950
		OLGA ALICIA LEON CASTRO	02807512	19114
		DIANA CAROLINA FLORES MORALES	44547371	16818
		VIVIANA YELITZA ALMESTAR ADRIANZEN	43125344	14959
		ETHEL GIULIANA QUINTANA REQUENA	45214628	19422
		HAROLD ALAIN CHIRA TELLO	44196359	18346

Que, el numeral 1.10 del artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece como precepto fundamental hacer de cargo la Autoridad Administrativa la promoción de la eficacia en la dinámica de los procedimientos bajo tutela, es decir se debe aplicar el principio de informalismo, toda vez que se procura la simplificación de los procedimientos administrativos, sin más formalidades esenciales a fin de garantizar el respeto a los derechos de los administrados propiciando certeza en las actuaciones realizadas.

Que son aplicables al presente caso, el numeral 1.7 del artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, el principio de Presunción de veracidad, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulada por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0524-2023/GOB.REG.PIURA de fecha 31 mayo de 2023;



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0553** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **05 SEP 2023**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el incremento al staff médico de la ECSAL "VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L", al profesional **HUMBERTO TIMANA CORDOVA**, identificado con DNI N° 42266436 y colegiatura N°07890, propuesto como director médico/evaluador clínico; por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el incremento al staff médico de la ECSAL "VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L", a la profesional **YENY GUERRA SALAS**, identificada con DNI N° 40046102 y colegiatura N°040888, propuesta como responsable de evaluador clínico/evaluador visual/ / evaluador auditivo; por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTICULO TERCERO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución Directoral Regional N°0277-2023-GOB-REG-PIURA-D RTyC-DR- de fecha 12 de mayo de 2023, precisando que el staff médico estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MÉDICO

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLÍNICAS	BEVERLY VANNESA DIOSES ROSADO	41528724	057313
		HUMBERTO TIMANA CORDOVA	42266436	071890
		LUIS ALEXANDER AVENDAÑO ZAPATA	47227515	071481
		GIULIANA MARGOT CHIROQUE PAREDES	46807889	071648
		ERNESTO ALBERTO SANCHEZ EGUSQUIZA	40319342	41367
		JOSÉ CARLOS ALVAREZ TORRES	44269016	63604
2	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIONES VISUALES	NEPTALI VITE HUANCAS	02615576	25432
3	MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIÓN CLÍNICA OTORRINOLARINGOLÓGICAS Y OFTALMOLÓGICAS	KATTYA FARFAN VALDEZ	42957390	058823
		YENY GUERRA SALAS	40046102	040888
		EDILBERTO PINGO ORDINOLA	02850493	40052
		RANDY TOMAS BAYONA CHÁVEZ	46123375	071671
4	RESPONSABLE DE EVALUACIONES TOXICOLÓGICAS	ALDO RACSO RIVERA ARGUELLO	42103615	063409
		ZARUZKA ZUAREZ VALDIVIA	03680383	10922



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0553** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **05 SEP 2023**

5	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES PSICOLÓGICAS	ANDREA JANET DE LOS MILAGROS BENITES AMAYA	45472558	20950
		OLGA ALICIA LEON CASTRO	02807512	19114
		DIANA CAROLINA FLORES MORALES	44547371	16818
		VIVIANA YELITZA ALMESTAR ADRIANZEN	43125344	14959
		ETHEL GIULIANA QUINTANA REQUENA	45214628	19422
		HAROLD ALAIN CHIRA TELLO	44196359	18346

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en la Manzana K Lote 36 Urbanización Santa Isabel, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección de Transporte Terrestre - Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Cesar Octavio A. Nizama Garcia
Reg. CIP N° 84568
DIRECTOR REGIONAL

